Municipalidad Distrital de

Majes

002081

Acuerdo De Concejo Municipal 116-2014-MDM

MAJES, 28 DE AGOSTO DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 16 de fecha 28 de Agosto del presente año, se acordó.

VISTOS: El Registro de Tramite Documentario Nro. 130517 de fecha 06.08.2014, el informe 462-DGA/SGGC/2014, El Dictamen Nro. 0159-2014-SGAJ/MDM, de fecha 27 de Agosto del 2014, y el dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, Nro. 40-CORDI-2014-MDM, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal la solicitud de exoneración de pago por el uso del estadio Almirante Miguel Grau.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante el registro de Tramite Documentario Nro. 130517, Club Sportivo Carioco De Majes solicita exoneración de pago por el uso del estadio "Almirante Miguel Grau" para las fechas que le toca jugar como local dentro de la etapa departamental de la Copa Peru .

Que, el Departamento de Gestión Comunal es de la opinión que se conceda la exoneración de que solicita el **Club Sportivo Cariocos Majes** porque, los ingresos que supone los ingresos que supone el uso de Estadio Almirante Miguel Grau no cubre lo que invierte la Municipalidad Distrital de Majes en el mantenimiento de dicho escenario y que lo solicitado se va a cobrar un ingreso, es decir que va hacer con fines de lucro

Que, el Dictamen Nro. 000159-2014-SGAJ-MDM Emitido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente poner a consideración del pleno del concejo municipal la exoneración de pago de derechos por el uso del bien público como es del estadio Almirante Miguel Grau

Que, el Dictamen de la comisión ordinaria de regidores para el desarrollo institucional Nro. 040-CORDI-2014-MDM el cual señala. Aprobar la exoneración de pago de derechos por el uso del Estadio Almirante Miguel Grau a los equipos representativos del Distrito de Majes **Club Sportivo Cariocos Majes** y **Club Deportivo Futuro Majes** para las fechas que les toca jugar como local dentro de la etapa departamental de la Copa Perú

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece en su Art. 82 Educación, Cultura, Deportes y recreación, que establece en su numeral 19 y 20 la promoción de actividades culturales diversas para la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

Que, conforme lo establece en el numeral 9, del artículo 9° de la Ley Orgánica ya referida, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.

www.munimajes.gob.pe

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **MAYORIA.**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de derechos por el uso del **ESTADIO ALMIRANTE MIGUEL GRAU** a los equipos representativos del Distrito de Majes **CLUB SPORTIVO CARIOCOS MAJES** Y **CLUB DEPORTIVO FUTURO MAJES** para las fechas que les toca jugar como local dentro de la Etapa Departamental de la Copa Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que los equipos representativos del Distrito de Majes **" CLUB SPORTIVO CARIOCOS MAJES"** Y **"CLUB DEPORTIVO FUTURO MAJES"** las instalaciones el Estadio son entregado en buenas condiciones lo cual deberán ser bien cuidadas, demostrando responsabilidad en el cuidado de los bienes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe